

Dictamen del Comité Económico y Social sobre la «Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el Año europeo de la educación por el deporte 2004»

(COM(2001) 584 final — 2001/0244 (COD))

(2002/C 149/06)

El 23 de noviembre de 2001, de conformidad con el artículo 149 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, la Comisión Europea decidió consultar al Comité Económico y Social sobre la propuesta mencionada.

La Sección de Empleo, Asuntos Sociales y Ciudadanía, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 10 de abril de 2002 (ponente: Sr. Koryfidis).

En su 390º Pleno de los días 24 y 25 de abril de 2002 (sesión del 24 de abril), el Comité Económico y Social ha aprobado por 98 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención el presente Dictamen.

1. Introducción

1.1. «El deporte es una actividad humana basada en unos valores sociales educativos y culturales esenciales. Es factor de inserción, de participación en la vida social, de tolerancia, de aceptación de las diferencias y de respeto de las normas. La actividad deportiva debe ponerse al alcance de todas las personas, respetando las aspiraciones y capacidades de cada uno y con toda la diversidad de prácticas competitivas o de ocio, organizadas o individuales» (1).

1.2. «Las organizaciones deportivas y los Estados miembros tienen una responsabilidad primordial en la conducción de las cuestiones deportivas. Aunque no disponga de competencias directas en este ámbito, en su actividad desarrollada en virtud de las distintas disposiciones del Tratado la Comunidad debe tener en cuenta las funciones social, educativa y cultural del deporte, que conforman su especificidad, a fin de salvaguardar y promover la ética y la solidaridad necesarias para preservar su papel social» (2).

1.3. «Además de su repercusión económica, el deporte profesional o de aficionados tiene una importante función educativa y social, fomenta el espíritu de amistad, solidaridad y juego limpio, y contribuye a superar la xenofobia y el racismo» (3).

1.4. «Los cambios económicos que se han producido en el ámbito deportivo y las respuestas que las diferentes autoridades públicas y organizaciones deportivas han aportado a los problemas que dichos cambios plantean no permiten garantizar a priori que puedan salvaguardarse las estructuras actuales del deporte y su función social. La multiplicación de los

procedimientos jurisdiccionales revela la existencia de tensiones cada vez más fuertes» (4).

1.5. La opinión pública europea será especialmente sensible en 2004 a las cuestiones relacionadas con el deporte. El Campeonato europeo de selecciones nacionales de fútbol y, en especial, la celebración de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos en Atenas pondrán de actualidad el deporte de alto nivel.

La Comunidad, que siempre ha mostrado su compromiso con los valores educativos que puede transmitir el deporte, dispondrá de esta manera de una oportunidad excepcional para sensibilizar a los Gobiernos de los Estados miembros, las organizaciones educativas y las organizaciones deportivas sobre la importancia de construir una amplia colaboración a fin de utilizar mejor las actividades deportivas en el ámbito de la educación.

Para hacer frente a los excesos comerciales que amenazan al deporte profesional y dañan su imagen ante los ciudadanos, es importante recuperar los auténticos ideales olímpicos de manera que puedan contribuir al pleno desarrollo de la persona. De esta manera, el Año europeo contribuirá a revalorizar la imagen del deporte en la sociedad europea y servirá de contrapeso a los riesgos de una vida sedentaria y de aislamiento social derivados de la creciente utilización de las nuevas tecnologías (5).

1.6. El espíritu olímpico es una ley no escrita. El espíritu de la ley no puede ser codificado; se resiste a la sistematización y excede la descripción. El espíritu se vive. Por lo tanto, responde a una actitud y una «propuesta de vida» que abarca la cultura, el deporte, la educación y el ocio en un conjunto indisoluble, el mismo que constituía la educación de los antiguos griegos (6).

(1) Puntos 3 y 4 del Anexo 4 de las Conclusiones del Consejo Europeo de Niza (7, 8 y 9.12.2000).

(2) Punto 1 del Anexo citado supra.

(3) Resolución del Parlamento Europeo (A5-0203/2000) sobre la Comunicación de la Comisión sobre el Plan de apoyo comunitario a la lucha contra el dopaje en el deporte [COM(1999) 643 final — C5-0087/2000 — 2000/2056 (COS)].

(4) COM(1999) 644 final (punto 4.1, párrafo primero).

(5) Conclusiones de la Exposición de motivos de la Comunicación de la Comisión sometida a examen (COM(2001) 584 final).

(6) <http://www.sport.gov.gr> (Festival Olímpico de la Juventud). (Página únicamente disponible en griego).

1.7. En los Juegos Olímpicos, lo importante no es ganar, sino participar. Lo esencial en la vida no es el triunfo, sino la lucha ⁽¹⁾.

1.8. «Instamos a todos los Estados miembros a que observen la tregua olímpica, individual y colectivamente, ahora y en el futuro, y a que respalden los esfuerzos del Comité Olímpico Internacional en su labor de promover la paz y el entendimiento humano mediante el deporte y el ideal olímpico» ⁽²⁾.

1.9. «La generación nacida entre 1985 y 1995 abandona en gran medida la práctica deportiva federada y autoorganizada y se dedica a los videojuegos y los aparatos de simulación de prácticas deportivas que procuran emociones sin riesgo ni problemas. En 2003 el porcentaje de práctica del deporte virtual en los jóvenes de 10 a 25 años alcanza ya el 40 %» ⁽³⁾.

1.10. La compilación de las citas y observaciones anteriores, procedentes de distintas fuentes, define hasta cierto punto el ambiente actual que rodea al deporte, así como el marco de referencia de la Comisión para la propuesta sometida a examen por la que se establece el «Año europeo de la educación por el deporte 2004».

2. La propuesta de la Comisión

2.1. Desde un punto de vista práctico, con su propuesta por la que se establece el Año europeo de la educación por el deporte 2004, la Comisión da un gran paso para subsanar un desequilibrio: el desnivel existente entre las políticas sociales y económicas de la Unión y la vida diaria de los ciudadanos europeos.

2.2. La propuesta de la Comisión se dirige en primer lugar al movimiento deportivo organizado, así como al mundo de la educación.

2.2.1. No obstante, la propuesta concierne a todos los ciudadanos. Concierne en particular a los que tienen relación con el mundo del deporte, ya sean deportistas, aficionados o interesados. Concierne también a los que mantienen o tienden a mantener un interés puramente económico con el deporte. Por último, concierne a todos los que tienen una visión negativa del deporte actual, especialmente de aquellas actividades deportivas exageradas o inapropiadas, de carácter comercial o de otro tipo, que en estos últimos tiempos han ido en constante aumento.

⁽¹⁾ Divisa olímpica (véase la página web <http://www.athens2004>).

⁽²⁾ Declaración del milenio (apartado 10), ONU, Nueva York, 6-8.9.2000.

⁽³⁾ Situación hipotética de la actividad deportiva en Europa (Deporte y empleo en Europa, Informe final) (PR-div/99-09/C6, capítulo IV-2-1, penúltimo párrafo).

2.3. En este contexto, quedan claramente definidos los objetivos del Año europeo de la educación por el deporte; se trata, en resumen, de los objetivos siguientes:

- sensibilizar a la sociedad europea acerca de los valores tradicionales, la función actual y el valor educativo del deporte;
- incitar a las organizaciones educativas y deportivas a establecer y desarrollar vínculos asociativos firmes y objetivos comunes;
- aprovechar el potencial educativo de la dinámica que genera el movimiento deportivo organizado, en particular en lo que respecta al voluntariado, la movilidad y los intercambios, y fomentar el acceso y la integración progresivos en un entorno multicultural donde no tengan cabida las discriminaciones sociales o de cualquier otro tipo;
- sensibilizar a la comunidad docente acerca de la necesidad actual de luchar contra los hábitos sedentarios, fomentando las actividades deportivas en los colegios;
- finalmente, tomar en consideración y destacar los problemas vinculados con la educación de los jóvenes deportistas que comienzan su carrera deportiva cada vez con mayor precocidad.

2.4. Según la propuesta de la Comisión, la fórmula del «Año europeo» parece ser la que mejor se adapta a los objetivos antes mencionados, sobre todo teniendo en cuenta que coincide con acontecimientos deportivos de alto nivel, que —desde el punto de vista de los medios de comunicación— revisten el mayor interés, a saber, los Juegos Olímpicos y Paralímpicos que se celebrarán en Atenas, y el torneo de fútbol de la Eurocopa, que tendrá lugar en Portugal.

2.4.1. En opinión de la Comisión, en particular, los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Atenas pondrán de manifiesto los valores y los ideales de las Olimpiadas, brindando al conjunto de la sociedad europea la posibilidad de replantearse de modo integral el deporte y la educación.

2.5. Como fundamento jurídico se establece el artículo 149 del Tratado, y los fondos previstos para la aplicación de la propuesta ascienden a 11,5 millones de euros.

3. Observaciones generales

3.1. El Comité Económico y Social Europeo apoya la propuesta de la Comisión por la que se establece el Año europeo de la educación por el deporte 2004. El Comité está de acuerdo con sus objetivos. Asimismo, reconoce la necesidad de una intervención comunitaria global, bien fundada e integrada antes de que sea demasiado tarde. Una intervención cuyo objetivo consistirá en redefinir el marco de funcionamiento del movimiento deportivo, de velar por que sea compatible con los valores tradicionales del deporte y responda a las necesidades educativas y económicas actuales.

3.1.1. Considerando lo expuesto anteriormente, las observaciones y recomendaciones que se presentan en este dictamen tienen por objetivo:

- clarificar algunos puntos de la propuesta;
- proponer ideas y métodos de acción comunitarios complementarios o alternativos, con el fin de que la Comunidad pueda realizar sus objetivos;
- contribuir mediante medidas prácticas a que el Año europeo se desarrolle del mejor modo posible.

3.2. Relevancia del deporte

3.2.1. El deporte tiene una relevancia de primera magnitud. En concreto, el deporte representa:

- un concepto diacrónico que atraviesa prácticamente todo el espectro cultural de la historia de la humanidad; una actividad humana (individual y colectiva) cuya singularidad radica en su continuidad en los anales de la historia;
- un fenómeno social que ha desempeñado una función catalizadora en la formación de la cultura mundial;
- un proceso que, durante largos períodos, ha sido el principal mecanismo de socialización e integración de los jóvenes en los sistemas de valores de cada época y de cada zona geográfica del planeta;
- un factor importante de desarrollo y de realización individual, así como de refuerzo de la cohesión social;
- un volumen financiero de enorme magnitud, inconmensurable en términos de tiempo y recursos dedicados por el ser humano al deporte, ya sea como deportista, como aficionado o como intelectual.

3.2.2. El Comité considera que el deporte reviste gran importancia para el futuro de la sociedad europea, el modo de vida europeo y la perspectiva de la cultura europea. Esta es la razón por la que el Comité se opone claramente a toda opción contraria a los valores que han dado lugar al deporte, que lo han convertido en un fenómeno social de primera magnitud.

3.3. El marco de funcionamiento

3.3.1. Durante siglos el deporte se ha inscrito en un marco de funcionamiento estable o semiestable, definido principalmente por necesidades individuales y sociales (salud, educación, actividades colectivas, disciplina, exigencias militares, etc.) que cabría considerar también como necesidades vitales. En este contexto, se ha ido desarrollando una ética deportiva sólida y, evidentemente, indiscutible.

3.3.1.1. Hay que tener en cuenta que la ética deportiva antes mencionada siempre se ha cultivado y se ha transmitido a través de la escuela y la educación. La educación y el deporte siempre han existido en paralelo y han mantenido una relación dialéctica.

3.3.1.2. El marco de funcionamiento del deporte antes mencionado corre hoy el riesgo de sufrir un cambio radical. El exceso de comercialización del deporte es la causa manifiesta de esta transformación.

3.3.1.2.1. Hay que destacar que el deporte está resultando ser un ámbito lucrativo que se ha desarrollado rápidamente, un ámbito de actividad financiera ⁽¹⁾, con todas las consecuencias que eso implica para el mantenimiento de su identidad tradicional.

3.3.1.2.2. La cuestión principal es, pues, cómo impedir esta transformación, a fin de que el deporte pueda seguir realizando sus objetivos esenciales: mejorar la salud pública y cumplir su función educativa, social, cultural, artística y recreativa.

3.3.2. El Comité rechaza toda idea que consista en aceptar un modelo deportivo europeo que funcione exclusivamente —incluso marginalmente— conforme a los principios del mercado y con el criterio único del beneficio económico. El Comité señala que, como fenómeno social, el deporte constituye una entidad en sí misma que, por lo tanto, deberá ser considerado como tal desde un punto de vista político.

3.3.2.1. Su estructura organizativa ⁽²⁾, basada en la libertad de asociación y en el voluntariado, constituye la base para mantener una relación dialéctica sana con la educación, una relación que debe reforzarse, especialmente por parte de las administraciones locales, y que atenderá a los principios siguientes:

- se basará en la realización de objetivos comunes (promoción de los valores tradicionales del deporte, mejora del estado físico y psíquico del individuo, socialización, etc.);
- reconocerá la función de cada una de las partes y asignará a cada una de ellas los objetivos que deberán realizarse (actividad deportiva complementaria en la escuela; asociaciones deportivas como complemento a la educación: educación paralela);

⁽¹⁾ El volumen de negocios del deporte asciende a 107 000 millones de dólares (subvenciones: 15 000 millones; derechos de televisión: 42 000 millones; entradas: 50 000 millones). En Europa representa un 36 % del volumen de negocios global y en los Estados Unidos un 42 % (Véase el Informe de Helsinki sobre el deporte. Fuente: Finding the right balance for sport — Stephen Townley, SPORTVISION, revista deportiva de la GAIFS, enero de 1998).

⁽²⁾ Se calcula que en Europa hay más de 600 000 asociaciones deportivas.

— su funcionamiento transparente se someterá a un control democrático y se basará en el respeto de una ética común.

3.3.2.2. En este contexto, el Comité considera que la comercialización del deporte no responde a los objetivos del Año Europeo de la educación por el deporte.

3.4. *Objetivos*

3.4.1. El objetivo principal de una política única y global de la Unión en materia de deporte —en la que la educación claramente desempeñará un papel determinante— consiste en crear las condiciones necesarias para su realización.

3.4.1.1. Lo anterior significa que será necesario desarrollar una política que permita vencer los obstáculos (institucionales, jurídicos, económicos, sociales) a su desarrollo.

3.4.1.2. En este contexto, revisten gran importancia las medidas que favorezcan un planteamiento y una conciencia sociales.

3.4.2. El Comité considera que el Año europeo y sus objetivos específicos podrán aportar elementos positivos en este sentido. El Comité opina, no obstante, que la amplitud y la gravedad del problema exigen que se definan desde ahora los objetivos más amplios de la propuesta sometida a examen, tanto a medio como a largo plazo.

3.4.2.1. Por consiguiente, el Comité considera necesario elaborar una estrategia más concreta que, entre otras cosas, permita desarrollar un movimiento amplio y masivo, consciente y activo.

3.4.2.1.1. El desarrollo de dicho movimiento social exige un apoyo político —en particular, a la difusión del planteamiento— y exige advertir de las perspectivas negativas para el modo de vida europeo que plantea la excesiva comercialización del deporte y la posible desaparición de la ideología deportiva. Para que este movimiento pueda desarrollarse, es necesario integrarlo en un movimiento social más amplio, un movimiento ya en formación y que está vinculado al problema más general del futuro del modo de vida y de la cultura europea, en el marco del nuevo milenio, y de la nueva situación resultante de la globalización y de la evolución tecnológica.

3.5. *Ámbito y medios de acción*

3.5.1. La Comisión propone la creación de vínculos asociativos entre las organizaciones educativas y las organizaciones deportivas como herramienta esencial para la realización de los objetivos formulados en la propuesta. Entre las medidas que deberán adoptarse se incluyen también las acciones dirigidas al conjunto de la sociedad europea.

3.5.2. El Comité considera fundamental que se determine claramente a quién se dirige la propuesta. En opinión del Comité, el deporte y la educación, como actividades individuales o colectivas, conciernen a todos los ciudadanos europeos, cualquiera que sea su edad, sexo u ocupación.

3.5.2.1. La observación anterior cobra todo su significado hoy día, sobre todo, en la era de la sociedad del conocimiento, de la familiarización con las tecnologías digitales, cuando es necesario que los ciudadanos europeos se adapten a un nuevo marco de funcionamiento económico y laboral. Por tanto, conviene hacer hincapié en que se insta a todas las fuerzas organizadas de la sociedad europea a aportar su ayuda y participar activamente en el Año europeo.

3.5.2.2. La realización de los objetivos del Año europeo no se juzgará en definitiva por las manifestaciones deportivas —por otra parte necesarias—, a las que sólo asistirán especialistas, ni en función de mensajes que los destinatarios no van a comprender. Su realización se juzgará por su inteligibilidad a nivel local y, en particular, en el grupo de edad de la sociedad europea que asume y ejerce hoy el poder, en cualquiera de sus formas.

3.5.2.3. En este contexto, deberá perseguirse la participación de la sociedad civil organizada y de los interlocutores sociales en todo el proceso, especialmente todas las instituciones educativas (por ejemplo, grupos de estudio, universidades populares, academias, etc.). Conviene asimismo contar con la participación de las autoridades locales y regionales, que disponen de grandes posibilidades de intervención, tanto en los sistemas educativos como en las asociaciones deportivas.

3.6. *El año 2004*

3.6.1. El Comité considera oportuna la decisión de la Comisión de celebrar el Año europeo en 2004. Los acontecimientos deportivos de alto nivel que se desarrollarán ese año (los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Atenas, el campeonato de la Copa de Europa de fútbol en Portugal) brindan una excelente ocasión de intervenir en la sociedad europea. Queda por definir el contenido de estas intervenciones, así como las modalidades de su aplicación.

3.6.2. El Comité considera que las medidas tomadas en la Unión deberán tender en lo esencial a mejorar la calidad de las relaciones entre la educación y el deporte. En otros términos, esto significa que el Año europeo deberá centrarse en medidas cuyo contenido se base en los valores tradicionales del deporte tal como se ejemplifican en el movimiento olímpico. Esto significa también que el año 2004 brindará de nuevo la ocasión de revisar desde un punto de vista global los principios educativos y didácticos esenciales que rigen los sistemas educativos europeos. Se trata de un nuevo enfoque que buscará medios para que estos sistemas puedan responder a la nueva situación resultante de las modernas tecnologías y de las nuevas necesidades educativas, en particular, en relación con la evolución del deporte.

3.6.2.1. La labor de aproximar las medidas tomadas en la Unión a nivel deportivo y educativo y los valores tradicionales del deporte y los ideales olímpicos es una tarea ardua, que exige un esfuerzo sistemático, global y de largo alcance. La definición de estos ideales, su comprensión por parte de los ciudadanos europeos y el desarrollo de un movimiento masivo que los apoye constituyen etapas importantes de este proyecto.

3.6.2.2. De aquí al Año europeo, será posible realizar numerosos avances, tanto para destacar los valores tradicionales del deporte como para que éstos sean comprendidos por la opinión pública. Basta con que se elaboren políticas específicas detalladas que cuenten con el apoyo de la Comisión y de las demás instituciones de la Unión.

3.6.2.3. La orientación de los programas europeos existentes (servicio voluntario europeo, juventud, otros programas en materia de movilidad, etc.) en función de los objetivos del Año europeo puede contribuir a acelerar la movilidad por lo que se refiere a las relaciones entre la educación y el deporte.

3.6.2.4. Para que el Año europeo sea un éxito, el Comité destaca la dinámica que puede y debe desarrollarse a nivel local. Así pues, el Comité propone una campaña directa que irá dirigida a cada escuela y a cada organización deportiva. Se trata de un mensaje que anunciará la iniciativa de la Comisión de celebrar en 2004 el Año europeo de la educación por el deporte y —ahí reside el elemento más importante— que animará a todos los ciudadanos a dar los pasos necesarios para realizar los objetivos de este Año europeo.

4. Observaciones particulares

4.1. A la luz de las observaciones generales formuladas, el Comité señala la necesidad de definir con mayor claridad las acciones propuestas por la Comisión (artículo 3 de la propuesta y anexo), así como las organizaciones que se encargarán de promoverlas. En concreto, es necesario definir las acciones que

se desarrollarán a nivel internacional, nacional, regional y local; es necesario igualmente definir los métodos de acción para conseguir que los organismos públicos y privados adopten medidas no subvencionadas. Esto podría plantearse como una propuesta explicativa de la Comisión, con vistas al Año europeo, para ayudar a las organizaciones locales en sus análisis. En este contexto, el Comité desea plantear las siguientes propuestas:

4.1.1. Un lugar para el deporte escolar

4.1.1.1. El Comité considera que el nuevo enfoque del deporte como actividad educativa constituye una condición fundamental para replantear los vínculos que existen actualmente entre la educación y el deporte. En la práctica, lo anterior implica una nueva jerarquización de los objetivos, métodos y modelos educativos actuales del deporte, y, en última instancia, implica una redefinición del modo de vida del ciudadano europeo. En particular, en lo que respecta a los niños y los jóvenes, tal redefinición implica ofrecerles alternativas; alternativas más numerosas, más naturales y variadas a lo largo de la vida que las que les ofrecen la realidad virtual y los videojuegos.

4.1.1.2. Además, a juicio del Comité, el éxito de un proyecto que pretenda modificar las relaciones actuales entre la educación y el deporte depende de factores bien concretos, entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- el desarrollo de la disposición individual y de las capacidades de los jóvenes para el deporte;
- el desarrollo de redes de fomento del deporte adoptando como criterios la disposición y las capacidades individuales antes mencionadas;
- el desarrollo de redes internacionales y paneuropeas de comunicación deportiva basadas en los equipos escolares o en las asociaciones deportivas locales;
- el desarrollo de una dimensión europea del deporte escolar, por ejemplo, organizando competiciones escolares paneuropeas para cada deporte o área educativa;
- el desarrollo de redes electrónicas integradas a nivel europeo, con el fin de comunicar y, sobre todo, desarrollar la movilidad deportiva en todas sus formas.

4.1.1.3. El Comité considera necesario establecer una relación entre el deporte escolar y la realidad europea actual y sus perspectivas. En este contexto, el Comité propone que se creen las condiciones necesarias para cultivar y desarrollar una conciencia deportiva europea. Entre estas condiciones, cabe destacar en particular las medidas para fomentar la creación de equipos deportivos transfronterizos e internacionales. Las «escuelas de la segunda oportunidad» podrían constituir quizá los núcleos donde se podrían formar los primeros equipos deportivos de este tipo.

4.1.1.4. En cualquier caso, el Comité observa que la actividad deportiva —en particular, a nivel escolar—, no puede trazar líneas divisorias, de cualquier tipo o magnitud. Antes bien, debe crear las condiciones que permitan atenuar los conflictos y las exclusiones de todo tipo.

4.1.1.5. El Comité propone a la Comisión que recurra a los servicios de expertos existentes en el proceso de promover el año 2004 como Año europeo de la educación por el deporte.

4.1.2. Algunas reflexiones sobre el deporte de masas

4.1.2.1. El deporte de masas merece una atención especial y un desarrollo que permita cumplir los objetivos de la propuesta de la Comisión, para compensar las consecuencias del modo de vida actual, que es sedentario, tanto en el trabajo como en el ocio. Hoy en día, mucho más que antes, la salud física y psíquica de las personas requiere el ejercicio físico y los deportes de masas. El deporte de masas de todo tipo promueve también el desarrollo personal y la socialización.

4.1.2.2. Para aprovechar al máximo el impacto del deporte de masas, será preciso que todos los interesados participen en su desarrollo. Es importante que el acceso al deporte sea generalizado y que haya instalaciones disponibles en todos los lugares (especialmente las instalaciones subvencionadas, de un modo u otro, por fondos públicos) para que se empleen con la mayor amplitud posible. Por esta razón, es esencial que todos los interesados y todos los organismos relacionados con el deporte de masas o con sus resultados participen en su desarrollo.

4.1.2.3. Según el Comité, entre los interesados antes mencionados figuran los centros de enseñanza superior y de formación continua, los entes locales y regionales, los servicios públicos que se ocupan de problemas como el deporte, la salud, la educación, las cuestiones sociales y medioambientales, así como las organizaciones privadas que proporcionan instalaciones y servicios de deportes de masas. El objetivo de esta cooperación debe ser aprovechar al máximo la influencia del deporte de masas para la educación, la salud y el comportamiento social de los ciudadanos.

4.1.3. Propuestas relativas al deporte en los grupos sociales vulnerables

4.1.3.1. El Comité considera que una política integrada de educación por el deporte debe tomar plenamente en consideración la relación que existe hoy día entre los grupos sociales vulnerables y el deporte en su conjunto. El Comité valora positivamente la actividad de numerosas asociaciones en relación con la integración social, especialmente entre los jóvenes. Conviene apoyar estas iniciativas y difundirlas en las asociaciones que no son activas en este ámbito.

4.1.3.2. El Comité llama la atención de la Comisión sobre la necesidad de tener en cuenta los siguientes puntos en las medidas del Año europeo:

- atención especial a las regiones donde, debido a la pobreza y a las condiciones económicas y sociales (regiones menos avanzadas), no se ha establecido ningún vínculo individual o colectivo con el deporte organizado;
- fomento de la participación de las mujeres en las actividades deportivas;
- fomento del ejercicio físico de las personas con discapacidades;
- integración de toda esta campaña en un marco político más global que fomente una cultura de vida sana.
- fomentar los deportes que cultiven y refuercen una actitud en contra del racismo y la xenofobia.

4.1.3.2.1. Por lo que se refiere en particular a las personas con discapacidad, el Comité destaca:

- la conexión entre el Año europeo de la educación por el deporte (2004) y el Año europeo de las personas con discapacidad (2003);
- fomento, por medio del Año europeo, del deporte de masas para las personas con discapacidad;
- por último, el desarrollo de una relación más estrecha entre el movimiento deportivo organizado y las personas con discapacidad, en particular, creando las condiciones necesarias para su acceso a las instalaciones deportivas.

4.1.4. La dimensión europea de la educación por el deporte

4.1.4.1. El deporte constituye un ámbito privilegiado para la cooperación intergubernamental, internacional e interregional, con el fin de desarrollar planes de acción comunes de educación y cultura. El Año europeo de la educación por el deporte constituye una ocasión de enfocar el problema más general de la creación de un espacio europeo de aprendizaje y cultura. Se trata de un problema aún no resuelto, a pesar del impacto cada vez mayor que ejerce, entre otras cosas, en la competitividad de la economía europea.

4.1.5. Para una nueva ética deportiva

4.1.5.1. El Comité considera que el Año europeo de la educación por el deporte habrá logrado su objetivo si consigue que se replantee la realidad del deporte hoy en día. Una realidad que identifica la actividad deportiva con el concepto del atleta «superhombre» que constantemente supera sus

propios límites, un atleta mítico que sólo existe en el momento y para el momento de la victoria. Si se consigue adoptar una actitud nueva, en particular, en las escuelas y entre los jóvenes, no cabe duda de que se creará una nueva ética deportiva.

4.1.5.2. La ética deportiva del siglo XXI sólo puede ser la que requiere la educación del ciudadano europeo y las exigencias de nuestro tiempo. En este contexto, el deporte de masas, las centenas de millares de asociaciones deportivas basadas en el voluntariado deberán aspirar a esta nueva ética. Adoptar una política que apoye esta ética deportiva es un requisito previo.

4.1.6. Los Juegos Olímpicos de Atenas: primer plano sobre los valores de las Olimpiadas

4.1.6.1. Como acontecimiento deportivo y cultural de alto nivel, los Juegos Olímpicos de Atenas constituirán sin duda alguna una ocasión para el olimpismo que no puede desperdiciarse. El Comité desea y aboga por que los valores fundamentales del espíritu olímpico pasen a primer plano. La competencia leal, la tregua olímpica, la importancia de cultivar el espíritu a la vez que el cuerpo, han de manifestarse de nuevo como valores a los que aspira la sociedad europea de hoy. En este contexto, la sociedad europea tendrá la ocasión de discutir, destacar y quizá revisar algunas de sus opiniones sobre la calidad del modo de vida actual; la sociedad europea tendrá la ocasión de:

- establecer, reconocer y demostrar que el problema de «vivir bien» es más complejo y de más difícil solución que el hecho de garantizar las condiciones de supervivencia;
- establecer, reconocer y demostrar que la búsqueda de calidad de vida es asunto de cada individuo en particular, pero también de la colectividad; de ahí la dificultad de definir qué es o no calidad de vida;

- establecer, reconocer y demostrar que la actividad deportiva determina de modo esencial la calidad de vida del individuo y de la colectividad al tiempo que crea las condiciones para asegurar una vida más longeva y activa.
- establecer, reconocer y demostrar que en la vida no sólo cuenta la competencia, sino que también existe la cooperación; que no sólo hay indicadores cuantitativos, sino también cualitativos.
- destacar, demostrar y fijar los límites del ser humano moderno, es decir, distinguir lo que es humano hoy en día y lo que no lo es;
- por último, establecer, reconocer y demostrar que el concepto de «vivir bien» no depende forzosamente de la realización de objetivos cuantitativos cada vez mayores, sino que depende de un esfuerzo continuo y equilibrado, individual y colectivo, con el fin de adquirir formación y cultura ⁽¹⁾.

4.1.6.2. A juicio del Comité, el planteamiento antes mencionado no tiene por objeto promover modelos de otras épocas. Es importante abordar el asunto con objeto de examinar los parámetros que han determinado la calificación de determinadas épocas históricas como «edad de oro». Con ayuda de estos parámetros, la investigación y los acuerdos entre los ciudadanos europeos sobre el modo de vida actual, sobre el futuro de Europa y las nuevas formas de gobernanza que elijan serán, sin duda alguna, más fáciles de adoptar, se efectuarán con plena consciencia y podrán inscribirse —no hay por qué dudarlo— en una perspectiva a largo plazo.

⁽¹⁾ Véase el último punto de la nota 1 del anexo (CES 1113/99 fin An.) del documento informativo CES 1113/99 fin rev. titulado: «La dimensión europea de la educación: naturaleza, contenido y perspectivas». «Formación: Resultado del conjunto de influencias que recibe una persona y conjunto de aspectos sociales resultantes de las actividades de formación y aprendizaje. Dicho resultado se manifiesta activamente, mediante una actitud vital positiva».

Bruselas, 24 de abril de 2002.

El Presidente
del Comité Económico y Social
Göke FRERICHS